

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NUM: 44
ORDENANZA NUM: 22**

SERIE:2006-2007

PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL 2006-2007 Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos dispone que el Alcalde podrá efectuar transferencias de crédito entre partidas del presupuesto.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio existen partidas con créditos disponibles y transferibles que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito y crear nuevas partidas que resulten necesarias para una buena administración.

POR TANTO ORDENASE LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectué en los libros de contabilidad a su cargo la siguiente transferencia:

DE LA PARTIDA:

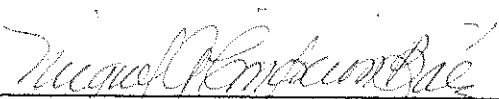
207010-04-01-91.71	Bono Navideño	\$12,000.00
--------------------	---------------	-------------

A LA PARTIDA:

207010-02-09-94.82	Carnaval del Plata	\$12,000.00
--------------------	--------------------	-------------

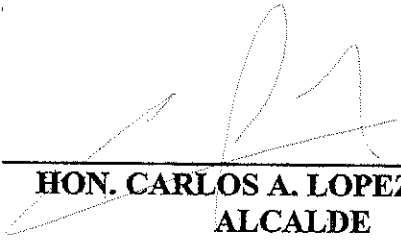
SECCION 2DA: Esta ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir después de su aprobación por el Alcalde y copia certificada de la misma será enviada al Departamento de Estado y al Comisionado de Asuntos Municipales para la acción pertinente:

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DIA 19 DE diciembre DE 2006.


HON. MIGUEL A. CONCEPCION BAEZ
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO HOY 20 DE diciembre DE 2006.


HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE